

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 012-2013-TCE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 012-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2013.- Las 12h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los Autos: El escrito de apelación de los señores Jorge Torres Pallo y "Julián Fernando Guerrón Salinas", Director Provincial y Responsable Económico del Movimiento Alianza País-Galápagos, respectivamente, presentado por el Dr. Guido Arcos Acosta, el día sábado 23 de febrero de 2013, a las 14h55. En lo principal, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, señalo: **PRIMERO:** 1.1 Que de Autos consta que el Responsable del Manejo Económico del Movimiento PATRIA ALTIVA I SOBERANA ALIANZA PAÍS LISTA 35, en la provincia de Galápagos es el señor "**Julián Fernando Salinas Guerrón**", (fs. 2 y 35). 1.2 En el escrito que contiene el recurso de apelación, se identifica a uno de los recurrentes como "**Julián Fernando Guerrón Salinas**". **SEGUNDO:** En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, al haberse interpuesto oportunamente, *recurso de apelación* en contra de la sentencia dictada el día 20 de febrero de 2013 dentro de la causa No. 012-2013-TCE se dispone: **2.1.** Que en aplicación de lo previsto en el artículo 72 inciso cuarto, artículo 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42 y 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, REMITIR el expediente de la causa No. 012-2013-TCE, a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para que "por sorteo se designe a la jueza o juez sustanciador del Pleno". **2.2** Al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, le corresponderá analizar la situación que consta en el acápite primero números 1.1 y 1.2 del presente Auto. **TERCERO.-** Notifíquese a las Partes procesales el contenido del presente Auto. **CUARTO.-** Siga actuando la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de febrero de 2013

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

